

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Acuerdo de 5 de marzo de 2026, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se avocan las competencias para la redacción del proyecto y la posterior ejecución de obras de construcción de una zona verde como espacio abierto para el desarrollo de actividades urbanas diversas en parcela de titularidad municipal sita entre las calles Encomienda de Palacios, Hacienda de Pavones, de la Fuente Carrancona y Valdebernardo y se delegan en el concejal-presidente del Distrito de Moratalaz.

El distrito de Moratalaz tiene previsto para los ejercicios 2026-2027 la construcción de una zona verde como espacio abierto para el desarrollo de actividades urbanas diversas de carácter distrital, tratándose de una actuación aprobada por la Mesa Técnica de Recuperación de Espacio Público y Promoción y Rehabilitación de Vivienda en ejecución del Plan de desarrollo del Sur y del Este de Madrid, excediendo las actuaciones contempladas en este proyecto del ámbito competencial del distrito.

El proyecto tiene como objeto crear un espacio multiusos que permita el desarrollo de diversas actividades como eventos culturales y deportivos, mercadillos, ferias del libro o gastronomía, sobre una parcela perteneciente al Centro Integrado de Moratalaz desde 1988 e inscrita en el Patrimonio Municipal de Suelo con número de finca 34578, que se encuentra vacante desde entonces, sin que se haya encontrado un uso acorde a las demandas de los usuarios.

Esta futura instalación articulará los siguientes espacios: zona de juegos infantiles, circuitos biosaludables, una previsión para un futuro quiosco con terraza, un espacio de agua, un rocódromo, un skatepark y por último un gran espacio donde poder celebrar diversos encuentros sociales como conciertos, encuentros gastronómicos, encuentros recreativos y encuentros deportivos.

Conforme al apartado 19.º 1.3 a) y c) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes es competente para, por una parte, planificar y supervisar las actividades municipales en materia de parques, jardines, zonas verdes y arbolado urbano; y por otra parte, para impulsar las acciones y programas relacionados con los parques y viveros municipales y con las zonas verdes, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

Junto a ello, conforme al apartado 20.º 1.2 c) del mismo acuerdo la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos es competente para adquirir e instalar el mobiliario urbano y equipamientos, en colaboración con la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras y el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, excepto la adquisición e instalación de elementos de señalización de polígonos industriales MU-215 y MU-216, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes y a los distritos.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, existen razones de índole social, técnica y económica que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el propio distrito.

Dichas razones derivan, desde la perspectiva de índole social, en la mayor cercanía del distrito con sus vecinos, lo que le permite un conocimiento más certero de las necesidades reales, así como de la plasmación de los programas desarrollados por las políticas distritales. Desde el punto de vista técnico, la avocación, una vez redactado el correspondiente proyecto de ejecución de acuerdo con las directrices del distrito, se justifica en una mayor celeridad en la contratación y dirección de ejecución de obras, que se realizarán por los servicios técnicos del distrito, con la asistencia de ingenierías a través del “Acuerdo Marco de Servicios de Apoyo a la Redacción de Proyectos y Coordinación en materia de Seguri-

dad y Salud en las obras del ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos”, lo cual favorece la eficacia y eficiencia administrativa.

Desde el punto de vista económico, el distrito de Moratalaz dispone de la correspondiente partida presupuestaria para la ejecución de esta obra, con un coste estimado de 2.814.350,00, IVA incluido, para los ejercicios 2026 y 2027 con cargo a la partida presupuestaria 001/214/171.02/609.99: programa: Zonas Verdes/ subconcepto pres. “Otras Invers. Nuevas en Infr. y Bienes Uso General”.

Para que las actuaciones se realicen por el distrito, resulta necesario que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas anteriormente indicadas, y que tales competencias sean posteriormente delegadas en el concejal-presidente del Distrito de Moratalaz, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto de obras, y a preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras de construcción de una zona verde como espacio abierto para el desarrollo de actividades urbanas diversas en parcela de titularidad municipal sita entre las calles Encomienda de Palacios, Hacienda de Pavones, de la Fuente Carrantona y Valdebernardo del distrito de Moratalaz.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta del titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 5 de marzo de 2026,

ACUERDA

Primero.—Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 19.º 1.3 a) y c) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad; y en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 20.º 1.2 c) del mismo acuerdo; única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto de obra, y a preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las “obras de construcción de una zona verde como espacio abierto para el desarrollo de actividades urbanas diversas en parcela de titularidad municipal sita entre las calles Encomienda de Palacios, Hacienda de Pavones, de la Fuente Carrantona y Valdebernardo del distrito de Moratalaz”.

Segundo.—Delegar en el concejal-presidente del Distrito de Moratalaz las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos.

Tercero.—Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

Cuarto.—Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Quinto.—Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Sexto.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Séptimo.—Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Madrid, a 5 de marzo de 2026.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/3.511/26)

